

Sunchales, 21 de Octubre de 1996.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1123/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1090/96 que urbaniza una fracción del lote 31, y;

CONSIDERANDO:

Que los propietarios del mencionado lote ofrece donar a favor de la Municipalidad de Sunchales los espacios correspondientes a ser destinados a calles públicas, cuya superficie asciende a 4.652,75 m²;

Que la aceptación de dichos espacios es imprescindible dado que por este medio se crean los espacios necesarios destinados a la circulación;

Que según lo establecido en el Artículo 39, inciso 8 de la Ley 2756 y sus Decretos reglamentarios y en concordancia con la Ordenanza arriba mencionada tal aceptación es factible atendiendo a razones de índole público;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1123/96

Art. 1º) Acéptase la donación definitiva y sin fines de lucro a favor de la Municipalidad de Sunchales, del inmueble propiedad de los Sres.: Delia Susana Gariglio, Nydia Juana María Gariglio, Gladis Gariglio, Nelly Ángela Gariglio, Emir Domingo Gariglio, Minerva Josefina Gariglio y Amanda María Gianotti, según polígono ABIHGDEFA, cuya superficie total asciende a 4.652,79 m², según planos de mensura adjunta.-

Art. 2º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiún días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y seis.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

DR. NESTOR JORGE MOSSO
VICEPRESIDENTE 1º

Art. 3ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 30 de octubre de 1996.-

ING. HUGO A. ALLASSIA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL